

Buenos Aires, 12 de febrero de 2021.-

NS-2021-00000145

Señores

OFERENTES


S _____ / _____ D

Ref.: Concurso de Precios para contratar el servicio de recaudación, provisión y envío de cambio de dinero entre cabeceras Norte y Oeste, en el Camino Parque del Buen Ayre, ubicado en la Provincia de Buenos Aires

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación al Concurso de la referencia, con la finalidad de informarles que ésta Sociedad del Estado ha emitido la Circular N° 2 que se anexa a la presente.

☞ Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.



Dr. Facundo Ramos
Coordinador
Abastecimiento y Contrataciones
CEAMSE

Buenos Aires, 12 de febrero de 2021.

Ref.:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 04/21 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN, PROVISIÓN Y ENVÍO DE CAMBIO DE DINERO ENTRE CABECERAS NORTE Y OESTE, EN EL CAMINO PARQUE DEL BUEN AYRE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CIRCULAR 2

Por la presente se realizan las siguientes modificaciones:

1 Se prorroga:

Fecha de presentación de Ofertas: 24/02/2021

Manteniéndose el horario de: 11:30 hs.

2 Pliego Condiciones Particulares

Artículo 6 Prestaciones a cargo del Contratista

Deben suprimirse los siguientes apartados

- 6.6 La Planta o base central de operaciones del Contratista estar ubicada geográficamente a una distancia no mayor de 50 Km de las Cabeceras Norte y Oeste del Camino Parque del Buen Ayre (esta distancia será certificada y medida en Km por vías de comunicación terrestre).-
- 6.7 Será dará preferencia a aquellas empresas que cuenten con la mayor cantidad de unidades blindadas para asegurar el servicio.

Artículo 17 Forma de presentación

Apartado 17.2

Debe suprimirse el siguiente párrafo

Las ofertas serán presentadas en **un (1) sobre**, según se describe en el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de las presentes **Cláusulas Particulares**, el sobre presentado contendrá **tres (3)** ejemplares de la oferta identificados en original, duplicado, y triplicado, debidamente ordenados, foliados, firmados y aclarados por el **Oferente** o su representante legal.

Por la presente se responde a las siguientes consultas:

Cláusulas Particulares

1 Artículo 6 Prestaciones a cargo del Contratista

1.1 Pregunta:

Apartado 6.1

Recaudación mediante camión blindado de los valores del CEAMSE, en bolsa cerrada y precintada en las Cabeceras Norte y Oeste del Camino Parque del Buen Ayre. El contratista recaudara en las Tesorerías de dichas cabeceras los depósitos provenientes de buzones que contaran con la funcionalidad necesaria para emitir registros de comprobantes de depósito por usuario, validar y verificar los recibos

Consulta: los buzones a los que hacen referencia en este ítem, que cantidad de usuarios estarán activos en el uso, por punto de recaudación. Se entiende que las bolsas cerradas y precintadas, forman parte componente del equipamiento de los buzones.

Respuesta:

Si las bolsas cerradas y precintadas, forman parte componente del equipamiento de los buzones

1.2 Pregunta:

Apartado 6.1

Se entiende que los "Buzones" a los que hace referencia son Cajeros Inteligentes, ¿es condición excluyente que el proveedor deba suministrar cajeros inteligentes para recaudar? o ¿Se puede seguir recaudando con buzones tradicionales con los que actualmente cuenta CEAMSE en cada una de las cabeceras?

Respuesta:

Esta Sociedad está analizando el uso de nuevas tecnologías, con el uso de los cajeros automáticos recaudadores, donde se eliminaría el constante contacto por los tesoreros. Considerándose de ser posible ir incorporándolos, pero no se descarta de seguir en la forma tradicional.

1.3 Pregunta:

Apartado 6.1

En el caso de que la condición de suministrar cajeros inteligentes sea excluyente, el pliego no especifica las características mínimas de los equipos a suministrar ni aclara la cantidad de cajeros inteligentes por cabecera. Se solicita amplíen este punto en el caso de que el suministro de los mismos sea una condición excluyente.

Respuesta:

No es excluyente la condición de no suministrar cajeros inteligentes.

1.4 Pregunta:

Apartado 6.9

La adjudicataria deberá suministrar el cambio que le sea requerido por las Tesorerías, en los importes que cada una necesite. Esto será solicitado por intermedio de la Jefatura del Departamento de Administración del CPBAS y/o Jefatura de División de Tesorería, con indicación precisa de monto y

denominación de los billetes/ monedas que se necesitan. La provisión de cambio se realizara conjuntamente con la recaudación, con pago contra entrega

Consulta: ¿CEAMSE podrá conformar un Fondo Fijo, en la transportadora, para la administración de las necesidades de cambio? debido a que se abastece de acuerdo a la existencia de pesos/monedas a ese momento en el mercado Solicitamos información de las entregas de cambio realizado en el periodo 2019/2020, montos, conformación del numerario, origen y destino de los fondos.

Respuesta:

CEAMSE no puede aceptar la conformación de un fondo fijo en la transportadora.

Con respecto al numerario actual del cambio es de \$ 4.000.000 mensuales Contemplando \$ 2.500.000 en Billetes de 20.- y \$ 1.500.000 en billetes de \$ 10.-.

1.5 Pregunta:

Apartado 6.10

“Envíos y/o retiros de bancos en Capital Federal al Camino Parque del Buen Ayre, debiendo solicitarse los servicios con 24 horas de antelación para coordinar hora, lugar de retiro y entrega de remesa, en días hábiles y en horario diurno”.

Consulta: ¿Los servicios solicitados serán para realizarse con pernocte o servicios en el día, que frecuencia tienen estas solicitudes y cuáles serían lugares de retiro y entrega?

Respuesta:

Son con pernocte y recuento, la frecuencia es de lunes a Sábados siendo el lugar de retiro las tesorerías del CPBA y la entrega al Banco Provincia Casa Central.

1.6 Pregunta:

Consulta: Para generar la cotización solicitada, necesitamos nos faciliten por punto de recaudación:

- a) Evolución diaria/mensual de montos transportados 2019, 2020, proyección 2021.
- b) La composición del Billete promedio actual. En todos los casos por punto de recaudación.
- c) ¿En la frecuencia de recaudación solicitada, que es de lunes a sábados, y en caso de ser días feriados, se requiere prestación de servicios?
- d) Se solicita adicionalmente indicar cantidad de recaudaciones mensuales por punto de recaudación efectivamente realizados durante los periodos 2019, 2020 y proyección 2021.

Comentario: Estas definiciones permiten conocer con más precisión las características de Buzón a ofrecer y la cantidad de equipos a instalar en cada cabecera.

Respuesta:

a) con referencia a los años 2019/2020 carecen de valores estadísticos comparados con lo que es la recaudación en pandemia y la incorporación de mas automóviles con el sistema telepase a partir del 2021 donde modifíco la ecuación en las cobranzas correspondiente a pagos electrónicos donde el efectivo que representa para el 2021 la suma de \$ 61.500.000 recaudación mensual proyectada.

b) el billete con mayor cantidad en el armado de la recaudación diaria es de denominación \$ 100.- con una cantidad promedio de 5500 unidades.

c) La prestación del servicio es de lunes a Sábados y los feriados optativos con tarifa común (Ejemplo Sábado Santo) deben concurrir a recaudar, en tanto los Domingos y Feriados obligatorios no.

d) las recaudaciones mensuales promedio es de 25 días por 2 paradas y el monto mensual es de \$ 61.500.000.- estimado.

2 Pregunta:

Artículo 8 Duración del Contrato u Orden de Compra – Plazos

“La duración del Contrato u Orden de Compra será de doce (12) meses corridos a contar desde la fecha en que se firme el mismo o fecha de recepción de la

Orden de Compra o fecha de inicio de vigencia del servicio, con opción a renovar éste por un nuevo período igual o menor, siempre a exclusivo juicio y decisión de CEAMSE, que será notificado fehacientemente al Contratista”

Consulta: En virtud de los plazos de amortización del equipamiento se solicita al menos renovación automática por un año adicional.

Respuesta:

No resulta posible acceder a esta petición. Son los plazos de estilo en las contrataciones.-

3 **Pregunta:**

Artículo 11 Presentación y pago de Facturas

Apartado 11.1

De corresponder, las facturas serán abonadas a los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la factura en mesa de entradas de CEAMSE. No se reconocerán intereses por el plazo de pago de las facturas “

Consulta: ¿El plazo de pago se podrá contemplar dentro de los 30 días corridos, contados a partir de la presentación?

Respuesta:

Se ratifica lo expresado en el Artículo 11, Apartado 11.1 de las C. Particulares.

4 **Pregunta:**

Artículo 15 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato u Orden de Compra .Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato u Orden de Compra

Por el presente se deja sin efecto lo dispuesto en el Artículo 2.6 de las Cláusulas Generales, quedando redactado de la siguiente forma: El Contratista no podrá ceder o transferir el Contrato u Orden de Compra en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona física o jurídica alguna.

Consulta: En la fecha 14/08/2017 adquirió el control del paquete accionario de Maco SA y Maco Litoral y son empresas del grupo Brinks, por lo cual ¿podremos prestar los servicios con Unidades Blindadas de MACO S.A?

Respuesta:

Deberán acreditar la vinculación societaria de MACO SA con el grupo Brinks, y en consecuencia, estará habilitada para prestar el servicio.-

5 **Pregunta:**

Artículo 18 Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre

5.1 **Pregunta:**

¿Las copias de estatutos y balances deben ser copias autenticadas, certificadas y/o legalizadas? Tener en cuenta que estamos en medio de una pandemia y restringir que las copias estén autenticadas, certificadas y/o legalizadas demora más allá de

los tiempos de la licitación. Nuestros Estatuto y Balances están certificados/legalizados, ¿con una fotocopia de estos documentos y fotocopia de su certificación/legalización será suficiente?

Respuesta:

Excepcionalmente sí. De cualquier manera se les informa, que si existen dudas respecto de alguna documentación, se les solicitará acerquen los originales para su revisión.

5.2 Pregunta:

Apartado 18.3.1

“Cuando transcurran seis (6) meses o más entre la fecha de cierre del último ejercicio económico y la fecha de apertura de la oferta, se deberá presentar adicionalmente un balance irregular con cierre al último día del segundo mes inmediato anterior a la apertura”.

Consulta: ¿Es posible sustituir el pedido de balance irregular con la presentación del IVA Compras e IVA Ventas de los últimos 6 meses?

Respuesta:

Se ratifica lo expresado en el Artículo 18, Apartado 18.3.1 de las C. Particulares.

6 Pregunta:

Artículo 19 Garantía de Oferta

¿Bajo qué base se calcula el 5%? los precios a cotizar son Unitarios y el pliego más allá de indicar que las recaudaciones son de Lunes a Sábado, no especificar a modo de estandarizar la oferta total para todos los oferentes ¿Cuál será la base de cantidad de paradas a considerar por año, volumen de recaudación anual, y, monto, composición, frecuencia y cantidad de entregas de cambio? Requerimos un estándar a efectos de calcular el 5% de la oferta total o en su defecto que nos indiquen el importe mínimo de la garantía de oferta.

Respuesta:

Deberán calcularlo sobre el total el total de la oferta sin IVA resultante de aplicar los monto unitarios por cada servicios prestados por la transportadora , según base estimada para el año 2021 de \$ 61.500.000 de recaudación transportada mensualmente equivalente a \$ 738.000.000 de recaudación anual transportada y de 600 paradas fijas anuales

7 **Pregunta:**

Artículo 26 Penalidades y Multas

Consulta: En base a lo detallado en los **Apartados 26.1 y 26.2 del Pliego de Cláusulas Particulares** se solicita ejemplificar el mayor detalle disponible sobre los distintos aspectos del servicio/ordenes etc. no cumplidos sujetos a penalidad. Dado que la aplicación de penalidades será a exclusivo criterio de CEAMSE, y también que a su criterio el valor de la multa se podría incrementar hasta un 50%, se solicita también ejemplificar sobre criterios ya utilizados.

Respuesta:

En todos los casos se les dará traslado de las penalidades para vuestro descargo, por ello no será a exclusivo criterio de CEAMSE el incremento de la multa

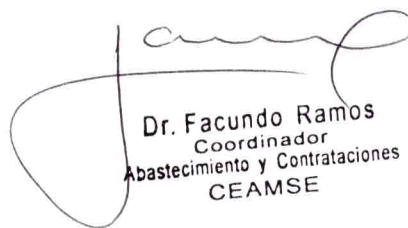
8 Artículo 30 Retención de pago. Apartado 30.2

De las facturas podrán deducirse toda otra suma que por cualquier concepto debiera reintegrar la empresa Contratista a CEAMSE.

Observaciones: Representa una contingencia ilimitada, por favor de especificar.

Respuesta:

En todos los casos, se notificará previamente a cualquier deducción que CEAMSE deba hacerles, para que efectúen los descargos correspondientes.-



Dr. Facundo Ramos
Coordinador
Abastecimiento y Contrataciones
CEAMSE